

Valledupar, 06 de Marzo del 2024

Señor  
**JULIO ÁLVAREZ TORRES**  
 Dirección: Manzana 25 casa 4 Barrio 450 años Primera etapa  
 Teléfono: 3188005050  
 Correo: N/A  
 Valledupar- Cesar

**CONVOCANTE ( ) CONVOCADO ( x )**

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN 1 (x) 2 ( ) 3 ( )**

**Asunto:** Citación a audiencia de conciliación No. C-001412

Apreciado señor:

De manera atenta me permito convocarle a la audiencia de Conciliación en Derecho en virtud de la solicitud de conciliación promovida ante el centro de conciliación por la señora SILVIA HERNÁNDEZ actuando como representante de la menor JULITZA ALVAREZ HERNANDEZ.

**HECHOS**

1. La señora SILVIA HERNANDEZ manifiesta que mantuvo una relación sentimental con el señor JULIO ALVAREZ, Producto de su relación nació la menor JULITZA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, quien actualmente tiene 14 años de edad.
2. La señora SILVIA manifiesta que en el año 2014 mediante audiencia de conciliación se fijó cuota alimentaria a favor de la menor JULITZA, la cuota fijada fue de \$300.000 (Trecientos mil pesos), los cuales aumentaron en el 2018 a \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).
3. Actualmente no ha sido aumentada la cuota alimentaria.
4. La señora SILVIA manifiesta que los \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos) no son suficientes para los gastos de su hija JULITZA ÁLVAREZ.

**PRETENSIONES**

1. Que el señor JULIO ALVAREZ realice aumento de cuota alimentaria a favor de su hija JULITZA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.

La audiencia se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Centro de Conciliación de la UDES, ubicado en la carrera 7 No. 13C-17, barrio cañahuate; Valledupar, Cesar; móvil: 31224650245 si no es posible asistir de forma presencial a la audiencia, le agradecemos ponerse en contacto con el Centro de Conciliación como mínimo con 3 días hábiles anteriores a la fecha y hora fijada para la diligencia, a fin de facilitar su acceso por medios virtuales a través de la plataforma **Microsoft Teams**.

**Fecha:** 12 de marzo de 2024

**Hora:** 10:15 am

**Sala de conciliación:** 1 ( X ) 2 ( )

A efectos de dar cumplimiento al procedimiento de conciliación del centro y para efectos del registro y validación de asistencia, le agradecemos presentarse quince (15) minutos antes de la hora fijada de la audiencia.

**El convocante o convocado debe presentar a la audiencia:**

- Cédula de ciudadanía en original.
- Documento de identificación y/o certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas. Cuando actúe como agente oficioso deberá acreditar las condiciones previstas en el CGP y/o el respectivo acuerdo de apoyos.
- Si desea que acuda su apoderado, podrá presentar poder especial con facultades expresas para conciliar. El poder podrá aportarse física o electrónicamente conforme lo dispone el CGP.
- Presentar sus pruebas en la audiencia de conciliación.

**Con el fin de llevar a cabo la diligencia de la mejor manera, es necesario que tenga en cuenta lo siguiente:**

1. La audiencia se llevará a cabo acatando las disposiciones consagradas en la Ley 2220 de 2022 y la Ley 2113 de 2021.

2. Si la audiencia de conciliación llegare a realizarse de manera virtual o mixta, le informamos que la misma será grabada de inicio a fin, autorizando con su ingreso a la sala virtual de la universidad de Santander proporcionada por TEAMS, el tratamiento de los datos personales, de conformidad con la política publicada en la página web de la Universidad. Con todo, la audiencia de conciliación se registrá por los principios de privacidad y confidencialidad de la información, quedando el audio y video a disposición de las autoridades judiciales (si así lo requieran). Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de información dirijase a: <https://udes.edu.co/images/2021/BUC/documentos-habeas-data/aviso-de-privacidad-udes.pdf>
3. Si el convocante o el convocado desea desistir o requerir el cambio de fecha, puede solicitarlo hasta un (1) día hábil antes de la diligencia al correo electrónico

secretaria.ejecutiva@valledupar.udes.edu.co Así mismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022, es nuestro deber recordarle:

Siempre que la Audiencia constituya requisito de procedibilidad, el hecho de no comparecer a la audiencia podrá ser considerado como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos de esta, y asimismo el Juez podrá imponerle una multa de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (Artículo 59 de la ley 2220 de 2022).

Finalmente, se le comunica que este servicio es GRATUITO y que la solicitud realizada se encuentra en el centro de conciliación para su consulta.

Esperamos contar con su valiosa y activa participación.

Atentamente,



NOMBRE: **ALEJANDRA CUELLO RANGEL**  
C.C No. 1.003.378.421 De Valledupar/Cesar  
Conciliadora



NOMBRE: **AROIMA ANAYA LIÑAN**  
C.C 1.065.833.488 de Valledupar  
TP. 351.298 del CSJ  
Vo. Bo. Asesora

